

LA CISTERNA, 19 MAR 2012

**VISTOS:** Las Leyes Nos. 18.695 y 20.559, el decreto N° 4753 de 2007, que establece el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas en el Jefe de Gabinete.

**TENIENDO PRESENTE:** La Ley N° 20.559 de 2011, ha concedido a los trabajadores del sector público, en su artículo 13°, un Bono de Escolaridad no imponible para el año 2012, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad que sean carga familiar reconocida y que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° y 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.730 que se pagará en dos cuotas iguales de \$ 26.365, la primera cuota se pagará en el mes de marzo y la segunda en junio de 2012.

2. Que además la citada Ley, en su artículo 14° concede una bonificación adicional al Bono Escolar, que asciende a la suma de \$ 22.055, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del citado bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 551.250, que será pagado con la primera de las cuotas del bono.



DECRETO:

**1° CONCEDESE** a los funcionarios del Sector Educación el Bono Escolar año 2012, a cada hijo que cumpla con los requisitos estipulados en la Ley N° 20.559 de 2011, de acuerdo a lo señalado anteriormente, cuyo monto asciende a total asciende \$ 52.730 por carga, que será pagado en dos cuotas iguales de \$ 26.365 cada una, la primera de ellas en marzo y la segunda en junio de 2012.

**2° ESTABLECESE** para aquellos funcionarios, cuyas cargas causen el derecho al citado bono y cuya remuneración líquida sea igual o inferior a \$ 551.250, tendrán derecho a una bonificación adicional al bono de escolaridad correspondiente a la suma de \$ 22.055, que será pagado con la primera de las cuotas del bono escolar.

**3° ESTABLECESE** que "en los casos de jornadas parciales, concurrirán al pago las entidades en que preste servicios el trabajador, en la proporción que corresponda", además de acuerdo a lo señalado en la citada Ley "quienes perciban maliciosamente este bono, deberán restituir quintuplicada la cantidad percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles.

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
ARANCIBIA ANGEL NAYADETE	44	4	4	José Rojas Arancibia Marcela Rojas Arancibia Patricia Rojas Arancibia Victoria Rojas Arancibia
ARAYA QUINTANA CLAUDIA	30	2	0	Benjamín Meza Araya Constanza Meza Araya
ARRIAGADA SEPULVEDA JUANA	44	2	0	Romina Arancibia Arriagada Ethiel Arancibia Arriagada

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
BARAHONA PALMA ANA MARIA	44	2	2	Benjamín Rodríguez Barahona Estefani Rodríguez Barahona
BARRA FLORES ANA	30	2	2	Gonzalo Salazar Barra María Salazar Barra
BARRIL VILLANUEVA ELIZABETH	44	2	2	Felipe Donoso Barril Ignacio Donoso Barril
BASCUR FIGUEROA MARGOT	30	1	0	Nicolás Otárola Bascur
BLANCO VERGARA JULIA	44	2	2	Julián Ruz Blanco Christopher Ruz Blanco
BUSTOS CEA GLORIA	44	1	1	Victor Veas Bustos
CABRERA GONZALEZ VINKA	44	2	2	Constanza Echeverría Cabrera Alonso Echeverría Cabrera
CARDOZA DIAZ JOHNNY	44	2	2	Juliana Cardoza Lavín Francisco Cardoza Lavín
CASTILLO ROJAS ELLYN	44	2	0	Bárbara Stern Castillo Marcelo Stern Castillo
CAVIERES CONTRERAS ANGELICA	30	2	2	Nicolás Hidalgo Cavieres Martina Condeza Cavieres
CHAVEZ ECHEVERRIA CECILIA	44	1	1	Loreto Pérez Chávez
CORDERO VENEGAS MIREYA	44	1	0	Claudia Cantuarias Cordero
DIAZ ARMIJO ROXANA	44	1	0	Cristóbal Comejo Díaz
ESPINOZA LEMUS JOCELYN	38	1	1	José Farías Espinoza
ESPOZ GONZALEZ ROSA	30	2	2	Javiera Salvo Espoz Paola Salvo Espoz
FUENTES DONOSO LUIS	44	2	2	Juliana Fuentes Fuentes Rocío Fuentes Garcés
GUERRERO CONTRERAS HERMINIA	44	1	1	Felipe Pérez Oyarzun
GUTIERREZ DONAIRE VERONICA	44	1	1	Verónica Matus Gutiérrez
JARA CORNEJO VIVIANA	44	1	1	Vaitiare Alfaro Jara
JARA RUIZ FRANCISCO	44	1	0	Claudio Jara Escalona
LOPEZ HERNANDEZ NANCY	30	1	0	Juan Palma López
MALDONADO PEÑALOZA CATHERINE	38	2	2	Sebastián Pereira Maldonado Alexander Pereira Maldonado
MEZA ORELLANA OSVALDO	44	2	2	Felipe Meza Vezga Raúl Meza Vezga
MORALES GARCIA JEANNETTE	30	1	1	Catalina Farías Morales
MORALES GARCIA PAOLA	44	2	2	Francisca Úbeda Morales Natalia Cisterna Morales
MOYANO ESCUDERO CECILIA	44	2	2	Joan Leiva Moyano Scarleth Leiva Moyano
NAVARRETE DIAZ HECTOR	44	1	1	Elizabeth Navarrete Valencia
OYARZUN ROJAS RICARDO	44	1	1	Joaquín Oyarzun Méndez
PAPIC VILCA JUAN	44	2	0	Pamela Papic Pérez Catalina Papic Pérez
PEÑA RIVAS NIEVES	30	2	2	Diego Escudero Peña Scarlet Escudero Peña

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
PEÑA RIVEROS BRUNILDA	44	1	0	Brunilda Otaiza Peña
ROJAS VALDENEGRO MARIA JOSE	44	2	2	Thiare D'espessailles Rojas Ayleen D'espessailles Rojas
ROMAN DIAZ RICARDO	30	1	0	Mauricio Román Sepúlveda
SEPULVEDA AGUIRRE BILMA	44	1	0	Cristian Campos Sepúlveda
URBINA ESCALONA XIMENA	30	1	1	Ignacio Aguirre Urbina

ANOTASE Y COMUNICASE

*h. Cifer*



*[Signature]*  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JEFES FUENTES HAZIN**  
JEFE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.EVM.naa.-  
2012-03-06